REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1993.-

FLEXIBILIZA ORDENANZA Nº 609 "AMBITO DE LLAMADO" CONCURSOS PERSONAL NO DOCENTE

VISTO la Ordenanza Nº 731 de fecha 28 de mayo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la misma flexibilizó como medida de excepción y por única vez los plazos establecidos en la Ordenanza Nº 609 - Reglamento de Concursos No Docentes, a efectos de implementar en forma más rápida la planta permanente.

Que no obstante, razones de necesidad y urgencia hacen necesario reforzar las medidas que coadyuven al logro de dicho objetivo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Flexibilizar por esta única vez y hasta el 31-04-94 el "ámbito de llamado" a concurso que establece el artículo 3º inciso b) de la Ordenanza Nº 609 la cual quedará redactada durante dicho período de la siguiente forma:

b) Concursos Generales: Estarán circunscriptos al ámbito

//..

REGISTRADO
BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

--//

de la Universidad. Podrán participar los agentes que revisten en calidad de permanentes y aquellos que revisten en el "Grupo F" y "Bedeles de Apoyo" y reúnan las condiciones exigidas para el cargo a cubrir. Se utilizará en aquellos supuestos en que no hubieran podido cubrirse las vacantes por concurso interno.

De existir entre los postulantes agentes que revisten en calidad de permanentes, estos concursarán previamente y solo en caso de declararse desierto dicho concurso y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes concursarán aquellos agentes que revisten en "grupos F" y/o "Bedeles de Apoyo" y se hubieran anotado para dicho concurso. En caso de ser todos los postulantes agentes del "grupo F" y/o "Bedeles de Apoyo" la prueba de oposición se efectuará en la fecha preestablecida.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 738

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO